

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA
ESTADOS ELECTRÓNICOS
10 DE JUNIO DE 2022

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

PROCESO: 520012333000-2022-00185-00	REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD DE ACUERDO 008 DEL 18 DE MAYO DE 2022- CONCEJO MUNICIPAL DE COLON PUTUMAYO SOLICITANTE: GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	AUTO ADMITE	09-06-22
--	---	-------------	----------

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, jueves, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No: 520012333000-2022-00185-00

ASUNTO: REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD DE ACUERDO 008 DEL 18 DE MAYO DE 2022- CONCEJO MUNICIPAL DE COLON PUTUMAYO

SOLICITANTE: GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

AUTO

Se encuentra al despacho la solicitud de la referencia, formulada por el Gobernador (E) del Departamento del Putumayo, con fundamento en las previsiones del Artículo 119 y subsiguientes del Decreto 1333 de 1986 – Código de Régimen Municipal, con el propósito de que se decida sobre la validez del Acuerdo No. 008 del 18 de mayo del 2022, *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 020 DE JULIO 26 DE 2021” ACUERDO MUNICIPAL POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTARES AL ALCALDE MUNICIPAL DE COLON PUTUMAYO PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN CREDITO PÚBLICO Y PIGNORAR RENTAS*”, lo anterior, en tanto considera que dicho Acuerdo trasgrede el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Revisados los requisitos establecidos en los Artículos 119 del Decreto 1333 de 1986 y 162 C.P.A.C.A. se tiene que la solicitud presentada los cumple, en consecuencia, será admitida a trámite.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Administrativo de Nariño en Sala Unitaria,

RESUELVE

- PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Revisión del Acuerdo No. 008 del 18 de mayo del 2022, expedido por el Concejo Municipal de Colon-Putumayo.
- SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al Representante del Ministerio Público.
- TERCERO: FIJAR** el negocio en lista por el término de diez (10) días, durante los cuales el Representante del Ministerio Público o cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la inconstitucionalidad o legalidad del Acuerdo cuya revisión se depreca y solicitar la práctica de pruebas.
- CUARTO: INFORMAR** de la admisión de la presente demanda al señor Alcalde del Municipio Colon (P) y al Presidente del Concejo Municipal de Colon-Putumayo, para que de considerarlo pertinente se pronuncien frente a la solicitud impetrada por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.
- QUINTO: OFICIAR** al Presidente del Concejo Municipal de Colon-Putumayo, para que en el término de dos (02) días, allegue copia auténtica de:

- Acuerdo No. 008 del 18 de mayo del 2022, con su respectiva exposición de motivos y demás anexos.
- Acuerdo No. 020 del 26 de julio del 2021, con su respectiva exposición de motivos y demás anexos.
- Actas de los debates surtidos con relación al Acuerdo No. 008 del 18 de mayo del 2022
- La sanción y certificación sobre la publicación del No. 008 del 18 de mayo del 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742dcb5e591781cc9267cab65b70da868007094c74d4c35b15233dbf7a9e8c91**

Documento generado en 09/06/2022 03:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>